

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 1463 de fecha 01.12.09, del Ministerio de Planificación, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Planificación de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, Aplicación de la Ficha de Protección Social a personas que no hayan sido encuestadas anteriormente, o que se requiera encuestar nuevamente focalizando su actuación especialmente respecto de personas que tengan su domicilio en la comuna y que presenten las siguientes características:

- 1.- Personas de 65 años o más, con residencia en Chile hace a lo menos 20 años.
- 2.- Personas de 18 años o más y menores de 65 años, con discapacidad.
- 3.- Encuestas con registro de dependencia leve, moderada y severa en el Módulo de Salud, con a lo menos dos años de antigüedad, que no hayan sido actualizadas.

La Resolución Exenta N° 598 de fecha 06.05.2010 que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Ministerio de Planificación, a través de su Secretaría Regional ministerial de Planificación y Coordinación Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Aplicación Ficha de Protección Social.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO

APRUEBASE "Modificación Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Planificación de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, Aplicación de la Ficha de Protección Social", el cual está dirigido a personas que no hayan sido encuestadas anteriormente, o que se requiera encuestar nuevamente focalizando su actuación especialmente respecto de personas que tengan su domicilio en la comuna, que presenten las siguientes características :

- 1) Personas de 65 años o más con residencia en Chile hace a lo menos, 20 años.
- 2) Personas de 18 años o más y menores de 65 años, con discapacidad.
- 3) Encuestas con registros de dependencia leve, moderada y severa en el Módulo Salud, con a lo menos dos años de antigüedad, que no han sido actualizadas.

Se acuerda aumentar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 30 de Junio de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/
DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Secpla (1)
Archivo Convenios (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
SERPLAC DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS

TRAMITADO

REF.: Aprueba Modificación de Convenio
de Transferencias que indica.

RESOLUCION EXENTA N°: 598

RANCAGUA, - 6 MAYO 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación, en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, en la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 1463, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de O'higgins que aprueba el convenio con la I. Municipalidad de Requinoa y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Exento N° 343, de fecha 20 de Octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades.

Que la Resolución N° 1463 de fecha 1 de Diciembre de 2009 aprobó Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación de la Ficha de Protección Social.

RESUELVO:

1° APRUEBASÉ modificación de Convenio de Transferencia de Recursos APLICACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL, suscrito con fecha 5 de Noviembre de 2009, entre el Ministerio de Planificación y la I. Municipalidad de Requinoa.

2° La modificación de convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, A TRAVES DE SU SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE O'HIGGINS

Y LA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
APLICACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Rancagua a 29 de Abril de 2010, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, a través de su SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN O'HIGGINS, en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por la Secretario Regional de Planificación y Coordinación, don Patricio Rey Sommer, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Los Héroes s/n, comuna de Rancagua; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio N° 121, comuna de Requinoa, Región O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento de gestión que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional, cual es la Ficha de Protección Social y que el Ministerio de Planificación ha decidido suscribir un convenio con las Municipalidades del país, con el objeto de aplicar la Ficha a los habitantes de su comuna.

Que, la Ley N° 20.314 , de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

Que, por Decreto Exento N° 0343 de 2009, del Ministerio de Planificación, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por Convenio de fecha 5 de Noviembre de 2009, celebrado entre las partes comparecientes, aprobado por Resolución Exenta N° 1463 de fecha 1 de Diciembre de 2009 de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Sexta Región, se transfirieron recursos a la Municipalidad para la aplicación de la Ficha de Protección Social a personas que no hayan sido encuestadas anteriormente, o que se requiera encuestar nuevamente, focalizando su actuación especialmente respecto de personas que tengan su domicilio en la comuna, que presenten las siguientes características:

- 1) Personas de 65 años o más, con residencia en Chile hace a lo menos, 20 años.
- 2) Personas de 18 años o más y menores de 65 años, con discapacidad.
- 3) Encuestas con registros de dependencia leve, moderada y severa en el Módulo Salud, con a lo menos dos años de antigüedad, que no han sido actualizadas.

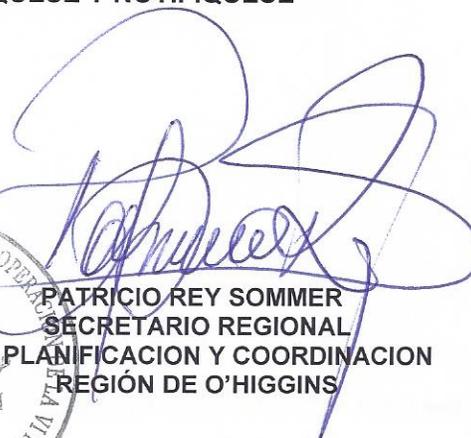
SEGUNDO: Por este acto, conforme la voluntad de las partes acuerdan aumentar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 30 de Junio de 2010.

TERCERO: En lo demás, se mantiene plenamente vigente el Convenio original.

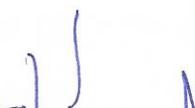
CUARTO: La presente Modificación de Convenio se firma en tres (3) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte y uno en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

Firmado: Antonio Silva Vargas, Alcalde I. Municipalidad de Requinoa, y Patricio Rey Sommer, Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de O'Higgins"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


PATRICIO REY SOMMER
SECRETARIO REGIONAL
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE O'HIGGINS




Eduardo Rojas Pinto
JEFE ADMINISTRATIVO
SERPLAC
REGION DE O'HIGGINS


PRS/AFM/ERP/MDB

Distribución:

- . Municipalidad
- . Carpeta Convenio
- . Depto. de Finanzas
- . Oficina de Partes